

Sunchales, 26 de junio de 2006.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 6 9 5 / 2 0 0 6

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo manifestando la necesidad de dotar del servicio de desagües cloacales a sectores de los barrios Sancor y Colón, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios ha elaborado el proyecto respetando las reglamentaciones vigentes de organismos nacionales, formando parte de la presente como anexo I;

Que los sectores a cubrir con el proyecto surgen de una necesidad planteada por los vecinos a través de sus vecinales;

Que con el proyecto actual el porcentaje de lotes con construcción y servicio de cloacas se acerca al 98%;

Que del proyecto técnico surge el presupuesto de esta obra que asciende a la suma de \$176.534.- (Pesos: ciento setenta y seis mil quinientos treinta y cuatro);

Que los frentistas beneficiados deberán afrontar el costo de la obra mediante el aporte por contribución de mejoras;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 6 9 5 / 2 0 0 6

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios ejecute la obra "Ampliación Red Colectora Cloacal 2006", que dotará del servicio a sectores de los barrios Sancor y Colón.-

Art. 2°) Créase a los fines del pago de la obra dispuesta, un régimen tributario de contribución por mejoras, cuyo monto será igual al costo total de la obra ejecutada, el que asciende a la suma de \$176.534 (Pesos: ciento setenta y seis mil quinientos treinta y cuatro), tendrá el carácter de obligatorio, y estará a cargo de los propietarios de inmuebles beneficiados por ésta. La obra comprende un total de 2388 unidades tributarias de frente (UTF), y 633314 unidades tributarias de superficie (U.T.S.) -

Art. 3°) Establécese la apertura del Registro de Oposición de los frentistas beneficiados por esta obra. El mismo deberá ser habilitado en Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios de la Municipalidad por el término de 10 días hábiles. Los propietarios de inmuebles que deben pagar contribución de mejoras por obras aquí dispuestas podrán expresar su oposición a la misma bajo las siguientes condiciones:

- a) Asentando su disconformidad en el registro de oposición, bajo su firma.
- b) Exhibiendo su documento de identidad, haciendo constar tipo y número.
- c) Acreditando su carácter de propietario del inmueble afectado por contribución de mejoras, mediante la escritura pública o documento público que acredite la condición de tal. (tasa general de inmuebles Urbanos o Impuesto Inmobiliario Provincial). La Municipalidad, a los fines de esta ordenanza, no tomará en consideración las oposiciones que se realicen sin los recaudos fijados en el presente artículo.

Art. 4°) Fíjase que, en caso de no obtenerse una oposición igual o mayor al 40% de los vecinos beneficiados por esta obra, la presente ordenanza generará el pago obligatorio por el sistema de contribución de mejoras y a partir de la emisión de las liquidaciones mensuales correspondientes, conforme a lo dispuesto en la presente norma legal. En caso que la oposición alcance o supere el 40 % del total de los contribuyentes afectados, la obra no se ejecutará, tomando los recaudos administrativos pertinentes. A los efectos de la consideración del registro de oposición se tendrá en cuenta en forma independiente el resultado obtenido por cada uno de los sectores a) Barrio Sancor y b) Barrio Colón.-

Art. 5°) Dispónese que con anterioridad a la apertura del registro de oposición, la Municipalidad deberá informar en forma personalizada y por escrito a los frentistas beneficiados, sobre el monto que cada uno de ellos deberá abonar por esta obra, como así también sobre otros aspectos que estime necesarios y relacionados con este tema.-

Art. 6º) Procédase a efectuar el llamado al Registro de Oposición de los frentistas propietarios de inmuebles ubicados sobre calles en que se ejecutará la obra en un todo de acuerdo con el siguiente detalle: